

Gaceta Parlamentaria

Año XVI

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 20 de diciembre de 2012

Número 3671-VIII

CONTENIDO

Acuerdos

De la Junta de Coordinación Política, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013

Anexo VIII

Jueves 20 de diciembre



DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo establecido en los artículos 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 221 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 74 fracción IV, señala como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, la de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión, y en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.
- II. Que el mismo artículo 74 Constitucional, fracción IV, párrafo tercero, establece que cuando se trate del Primer Año de encargo del Presidente de la República, éste tendrá como término hasta el día 15 del mes de diciembre, para enviar a la Cámara de Diputados el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- III. Que en este sentido el Ejecutivo Federal hizo llegar a la Cámara de Diputados, el pasado 7 de diciembre del 2012, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, el cual fue remitido inmediatamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su estudio y dictamen, dándose cuenta de lo anterior al Pleno en su sesión del martes 11 del presente mes.
- IV. Que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, antes del término de este año, de tal manera que pueda ejercerse a partir del 1º de Enero siguiente.
- V. Que el artículo 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone los principios que deberán observar los legisladores en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- VI. Que el Reglamento de la Cámara de Diputados señala en su artículo 221 numeral 1, que la Junta de Coordinación Política propondrá al Pleno, el acuerdo con las reglas para la discusión en lo general y en lo particular del dictamen con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación. Asimismo, la propuesta deberá contemplar



los principios de representatividad e inclusión que garantice la participación de todos los grupos representados en la Cámara.

VII. Que en consecuencia es necesario proponer las reglas para la discusión y votación del dictamen que genere la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con objeto de cumplir en tiempo y forma el deber constitucional de la Cámara de Diputados de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Junta de Coordinación política someten a consideración del Pleno las siguientes:

Reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013

Primera. El objeto único del presente Acuerdo es determinar la forma y los términos en que se discutirá y votará en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.

Segunda. El dictamen se hará del conocimiento del Pleno en el momento en que se publique en las pantallas electrónicas de las curules en el Salón de Sesiones y en la versión electrónica de la Gaceta Parlamentaria y podrá ser incorporado al orden del día de la sesión en que se presente, recibir dispensa de trámites y someterse a discusión de inmediato. Si hubiere voto particular, se estará a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Tercera. La discusión en lo general se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública o uno de sus integrantes podrá exponer los fundamentos del dictamen hasta por diez minutos.
- b) Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por cinco minutos, un integrante de cada Grupo Parlamentario, en orden creciente.
- c) Para hablar en contra y en pro del dictamen se abrirá una ronda de intervenciones de hasta tres oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por cinco minutos cada uno. Al término de la ronda, el Presidente preguntará si el asunto está suficientemente discutido, después de leer la lista de oradores aún inscritos en ambos sentidos. Si la respuesta fuere



negativa, se abrirá una nueva ronda de hasta tres oradores en cada sentido. Al término de la discusión se procederá a votar el dictamen en lo general.

- d) Las reservas sobre el dictamen tendrán que presentarse por escrito y se registrarán ante la Mesa Directiva, indicando con claridad si se reservan artículos y anexos, o ambos, del dictamen para su discusión. En este caso, las y los diputados deberán precisar con exactitud el párrafo, fracción o inciso de los artículos, o el rubro, ramo, programa, partida o concepto de los anexos que reservaren, o bien las modificaciones o las adiciones que se propongan a los artículos del proyecto de decreto, conforme a lo siguiente:
1. Cada reserva deberá presentarse en escrito por separado, aunque la misma se refiera a diversos artículos o anexos, siempre y cuando mantenga unidad temática.
 2. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos o anexos considerados en el proyecto de decreto deberán entregarse a la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora. De ninguna manera se admitirán reservas manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.
 3. Se deberá resaltar en negrillas el texto o cantidades por modificar o adicionar. Si se trata de anexos, deberá precisarse el número de los mismos, el ramo o rubro, así como el programa a que hagan referencia.
 4. En el supuesto de que la reserva implique la creación o incremento de erogación, la o el diputado que la presente deberá señalar la correspondiente fuente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen para cubrir el nuevo gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
 5. La recepción de las propuestas de modificación o de adición se hará desde el inicio de la sesión y hasta que concluya el apartado de fijación de posiciones de los Grupos Parlamentarios en la discusión en lo general del dictamen.



6. Una vez que se haya verificado que las reservas reúnen los requisitos señalados en este inciso, serán rubricadas por los Secretarios en funciones que en su oportunidad defina la Mesa Directiva durante la sesión, a efecto de proseguir su trámite en los términos del presente Acuerdo.
7. Asimismo, se entregará el acuse de recibo respectivo, debidamente rubricado por los Secretarios de la Mesa Directiva designados, a la diputada o diputado que realice la reserva.
8. La Mesa Directiva únicamente registrará para su discusión las reservas integradas debidamente y deberá rechazar aquellas que no satisfagan lo establecido en el presente Acuerdo.
9. Una vez que la Mesa Directiva hubiere registrado las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos y anexos o ambos, para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos o anexos no impugnados del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013.
 - e) Si el dictamen es aprobado en lo general por la mayoría de los votos de los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos y anexos o ambos reservados.

Cuarta. La discusión en lo particular se llevará a cabo de la siguiente manera:

- a) Harán uso de la palabra, hasta por cinco minutos cada uno de las y los diputados que hubieren reservado artículos y anexos o ambos.
- b) Luego de la intervención de la o el diputado que hubiere reservado el artículo o anexo y presentada la propuesta de modificación o de adición, se consultará a la Asamblea en votación económica si se admite a discusión la propuesta.
- c) Si la respuesta es negativa, la propuesta se tendrá por desechada y el artículo o anexo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular.



- d) Si la respuesta es afirmativa, podrán hablar un orador en pro y otro en contra de la propuesta, hasta por tres minutos cada uno.
- e) Luego de las intervenciones anteriores, la Secretaría consultará a la Asamblea en votación económica si se acepta la modificación o la adición propuesta; si la respuesta fuera negativa, se tendrá por desechada, pero si fuera afirmativa, el artículo o anexo de referencia se reservará para su votación nominal en conjunto, con la modificación o la adición aceptada, al término de la discusión en lo particular de los artículos reservados.
- f) La consulta a la Asamblea para determinar si se aceptan o rechazan las modificaciones o adiciones propuestas se realizará en votación económica.

Cuando hubiere duda fundada, a juicio del Presidente, se procederá a votación nominal, a través del sistema electrónico.

- g) Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a la lista de los artículos reservados que se votarán en conjunto, señalará con claridad cuáles quedaron en los términos del dictamen y cuáles se votarán con la modificación o la adición aceptada, posteriormente la Secretaría recogerá la votación nominal respectiva. No habrá discusión alguna dado que la misma ya se produjo.
- h) De conformidad con el artículo 108, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se podrá solicitar la votación por separado de un artículo o anexo reservado.

Quinta. Si durante la discusión en lo general y en lo particular del dictamen se presentara un asunto no previsto en este Acuerdo, será resuelto por la Mesa Directiva.

Sexta. En términos del numeral 2 del artículo 221 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a través de su Junta Directiva, será la responsable de hacer las correcciones al decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara y realizará sólo las adecuaciones de estilo, cálculo, ajustes de cifras y cantidades que sean necesarias, las cuales deberán estar en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por el Pleno. La Mesa Directiva vigilará que se cumpla, antes de remitir el proyecto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Séptima. De conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en relación con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar las mociones a que se refieren las fracciones VI y VII del artículo 114 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Mesa Directiva consultará al Pleno si son de admitirse.

Transitorio

Único. El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el pleno.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de diciembre de 2012.

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
19 DIC 2012
Hora 12:23

Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Luis Alberto Villarreal García

Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Silvano Aureoles Conejo

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Ricardo Monreal Ávila

Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez

Coordinadora del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Luis Alberto Villarreal García, PAN, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Silvano Aureoles Conejo, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lucila Garfias Gutiérrez, NUEVA ALIANZA.

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Francisco Agustín Arroyo Vieyra; vicepresidentes, Patricia Elena Retamoza Vega, PRI; José González Morfín, PAN; Aleida Alavez Ruiz, PRD; secretarios, Tanya Rellstab Carreto, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Fernando Bribiesca Sahagún, Nueva Alianza.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>